

Zárate, 26 MAR. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-828/24, en el que corren agregados las actuaciones vinculadas con la Licitación Privada N°1/2024, "Productos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte - ETAPA I" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Municipal N° 4121-828/24, se tramita la Licitación Privada N°1/2024, cuyo objeto fue el de contratar una empresa para la adquisición de: "Productos de Limpieza para la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte - ETAPA I".-

Que, según Acta de Apertura N°2621, que consta a fs. 56/57, en fecha 12/03/2024, se realizó la apertura de los sobres de la Licitación Privada N°1/24.-

Que, a la convocatoria municipal se presentaron las Empresas: FRANCAVILLA ELBA GRACIELA (Alcance 1 - fs. 58 a 98) y ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L (Alcance 2- fs. 99 a 143).

Que, la Comisión de Preadjudicación, designada por el Artículo 4° del Decreto de Convocatoria N° 151/2024, se expide (fs. 152/154) aconsejando al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar la señalada Licitación Privada N°1/2024, a la firma ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L;

Considerando asimismo, en el señalado informe que, la citada empresa se encuentra técnicamente apta para llevar a término la provisión licitada e igualmente que, presenta antecedentes de haber cumplimentado satisfactoriamente con sus obligaciones.-

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los criterios vertidos por la mencionada Comisión de Preadjudicación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132° y, concordantes del Decreto-Ley 6.769/58.

DECRETA.-

ARTÍCULO 1°- Adjudíquese la Licitación Privada N°1/2024, a la Empresa ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L., con domicilio real, en Eva Perón N°1349, Villa Constitución, Provincia de Santa Fé CP (2919); en las condiciones de su oferta económica obrante a fojas 143, del Expediente Municipal 4121-828/24.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTÍCULO 2º- El importe de la Oferta aceptada, asciende a la suma de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con 40 Cts. (\$15.451.517,40), IVA Incluido.-

ARTÍCULO 3º- Cítese a la Empresa adjudicataria, en su domicilio constituido a suscribir el contrato general, para la provisión de los elementos de limpieza, conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio y a la Oferta aceptada.-

ARTÍCULO 4º- Dispóngase que a la firma del Contrato, se constituya la **Garantía Contractual**, por el importe de Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 87 Cts. (\$772.575,87) correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado; garantía que deberá conservar su vigencia hasta la efectiva finalización de la entrega de los insumos, conforme al Pliego y al contrato a suscribirse.-

ARTÍCULO 5º- A la Suscripción del Contrato, dispóngase la devolución de la garantía de la oferta presentada por la Empresa ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L.-

ARTÍCULO 6º- Dispóngase la devolución de la garantía de la Oferta presentada por la Firma: FRANCAVILLA ELBA GRACIELA-

ARTÍCULO 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte Sr. IVÁN R. GÓMEZ GEREZ.-

ARTÍCULO 8º- Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Economía, Dirección de Compras; Contaduría; Tesorería y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes



DECRETO N° 235

MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate